

125-19.61

Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2017

CACCI 7695

**Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 6906 DC-156-2017**

Solicitud 1164459 PQD de Octubre 13 de 2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el Municipio de Dagua-Valle, inherentes al funcionamiento de la página web del municipio, la cual no funciona pero si tiene un ingeniero de Sistemas, entre otras cosas para que mantenga vigente dicho sitio web.

Así mismo expresa que cree que un alcalde que dejó perder las Regalías, por falta de gestión y planeación, elegido después de haber cometidos todos los delitos contra el sufragio, debe ser investigado fiscalmente.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal a la alcaldía del Municipio de Dagua -Valle, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

De la visita fiscal realizada al municipio de Dagua se obtuvo el siguiente resultado:

## **1. INTRODUCCION**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, comisionó a un (1) Técnico Operativo adscritos a dicha Dirección para atender la referida denuncia, quien, en el desarrollo de la misma, se aplicó la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la visita realizada, se consolido en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

## 2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-156 de 2017 radicada mediante CACCI 6906 el 18 de Octubre de 2017 , de conformidad con la información y la documentación presentada dentro del escrito de la denuncia en la cual se pone en conocimiento de *“Presuntas irregularidades en la página web del municipio de Dagua que no funciona, pero si tienen en su nómina un ingeniero de sistemas, así mismo presuntamente el alcalde dejo perder las regalías por falta de gestión y planeación, elegido desde de cometer delitos contra el sufragio.”*

## 3. LABORES REALIZADAS

Teniendo en cuenta la denuncia, la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-156-2017 inicialmente comisionando al funcionario para atender la denuncia, el cual realizó un plan de trabajo con el fin de analizar la documentación contenida en la denuncia y conocer los requerimientos del denunciante y posteriormente efectuar la Visita Fiscal de lo cual elabora el listado de los documentos a solicitar , entre ellos los siguientes :

- ✓ *Certificar cuales han sido las fallas que ha presentado la página de la Alcaldía de Dagua.*
- ✓ *Certificar si a la fecha ya se le dio solución al problema que se estaba presentando en la Página web.*
- ✓ *Enviar el reporte o informe del área de la Gerencia de Sistema o el reporte del contratista encargado de realizar las actualizaciones de la página web del Municipio de Dagua.*
- ✓ *Enviar las funciones del contratista en cargo de realizar las actualizaciones o solucionar las fallas de la página web.*
- ✓ *Certificar si el Municipio dejo perder las regalías de la vigencias 2016 y 2017, de lo contrario certificar el valor total que ingreso por cada vigencia por conceptos de regalías al Municipio.*

La solicitud de información se realizó a través de correo electrónico y se efectuó la visita fiscal de la cual se suscribió una acta de visita donde quedo consignado todo lo concerniente a la página web.

## 4. RESULTADO DE LA VISITA

El día 28 de noviembre de 2017 se realizó la visita a la Alcaldía para verificar el funcionamiento de la misma de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

## 1. “Con relación a lo concerniente a la página web que no funciona.”

Como resultado de la solicitud de información se pudo evidenciar la administración a la fecha de la página : “La *Página Institucional del Municipio de Dagua, ubicada en la URL [www.daguavalle.gov.co](http://www.daguavalle.gov.co), hosting que es suministrado por el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones MinTic, como instrumento fundamental que apoya la ejecución de iniciativas que reconocen el compromiso y avance de las entidades en la implementación de la estrategia GEL, la misma que busca construir un Estado más eficiente, más transparente y más participativo gracias a las TIC. No obstante, el ente territorial debe contar con el proveedor de internet, el mismo se tiene contratado con la compañía BETEL Soluciones S.A.S, la cual ha presentado de manera discontinua interrupciones en el servicio, obedeciendo a saturación, fuerzas de problema mayor (caídas de antenas, actualización de infraestructura del proveedor), actualización inadvertida e inestabilidad que ha impactado la concurrencia en la consulta de la página web institucional del ente territorial. En este orden de ideas, es importante indicar que las fallas de acceso que se han presentado se reportan de acuerdo con lo convenido con la compañía BETEL Soluciones S.A.S, las cuales han sido atendidas por el proveedor dentro de los términos establecidos brindando continuidad en el servicio dentro del territorio”*

Con relación al ingeniero sistemas, se evidencia que está vinculado mediante un “contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Gerencia Administrativa y Financiera para el funcionamiento de la estrategia de gobierno en línea y todo lo referente a las actividades de manejo de los sistemas de comunicación y prensa de la alcaldía del Municipio de Dagua- CPS-047-2017, donde encontrara el detalle de las funciones del contratista”.

Se revisó la página web [www.dagua-valle.gov.co](http://www.dagua-valle.gov.co), si su funcionamiento era correcto de algunos [link](#) de los cuales se tomaron pantallazos, se realizaron varios ingresos y salidas de la página principal se le manipularon todas las opciones, de las cuales se evidencio que en el momento de ingresar y realizar la verificación la página está funcionando normalmente.

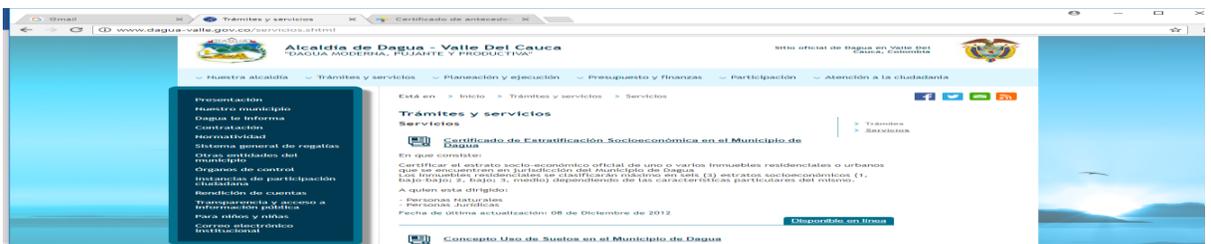
Como se evidencia a continuación:



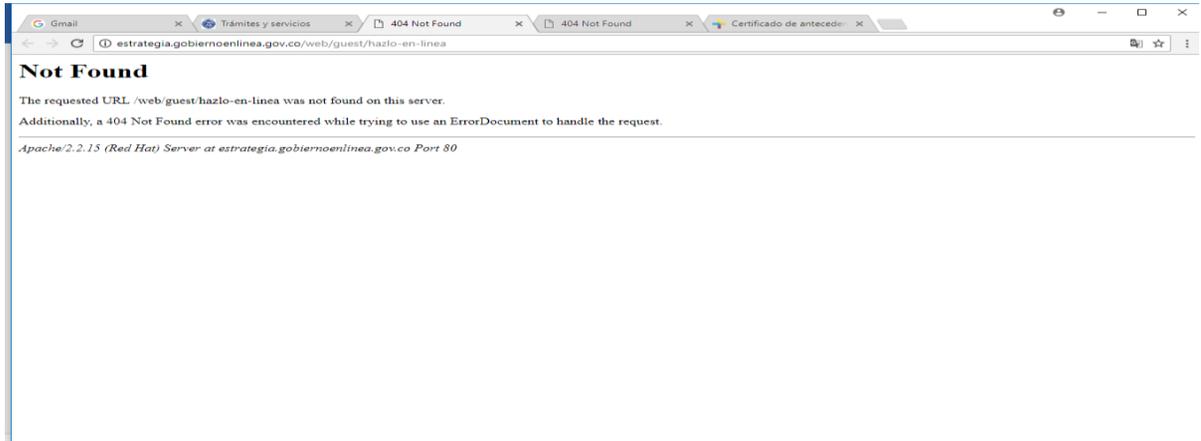


De igual manera se ingresó a la página en el ítem “**trámites y servicios**” de los cuales se observó el funcionamiento de la página sin tener inconvenientes, de los cuales no se evidencia irregularidad.

Se verificó en el ítem trámite y servicio el link “**tramites**” se evidenció que la página funciona normal, como se muestra a continuación.

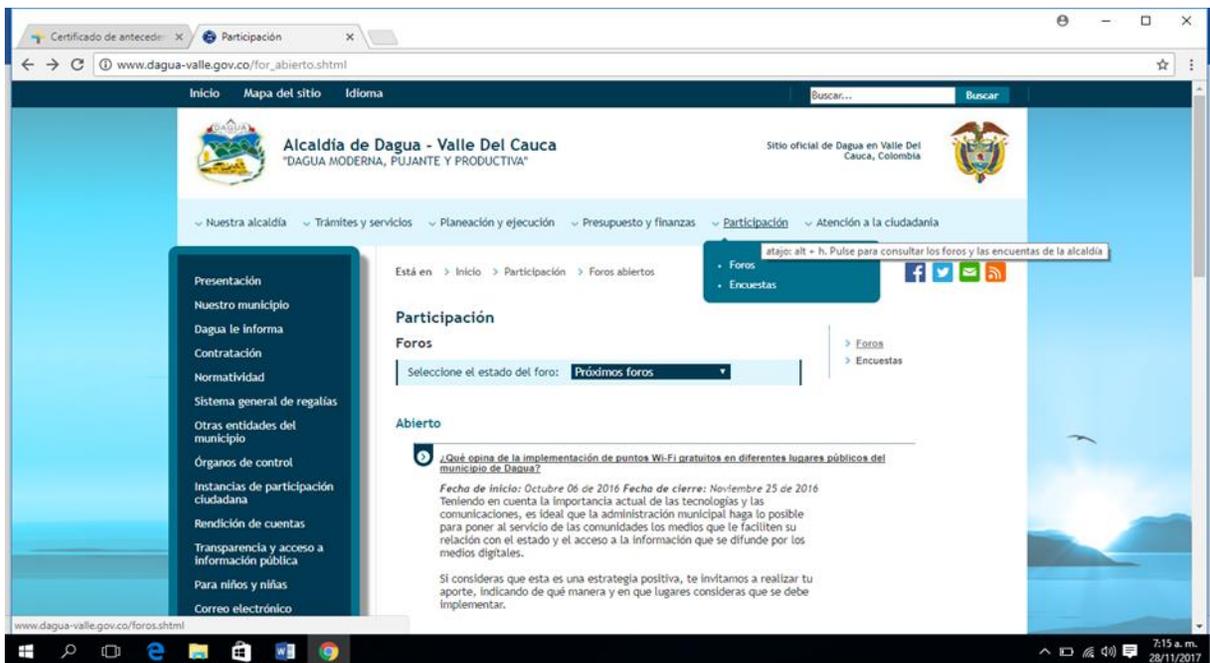


Así mismo ingresamos a “**servicios**” donde se verificó el funcionamiento de la misma se verificó dando clic certificados de **estratificación socioeconómico del Municipio**.



Se evidencio que al darle clic estratificación **socioeconómico del Municipio**, presenta error de ubicación en el servidor *Server “at estrategia.gobiernoenlinea.gov.co Port 80”*

En parte de participación ítems **“foros”**, se evidencio un evento del 25 noviembre del 2016, esta parte la página funciono normalmente.



Pero se evidencia que la información consistente a los temas de interés al público no están actualizados.

En la parte de “**encuesta**” se evidencia que la página funcione normalmente se observa una encuesta del 2016.



No se evidencio ninguna irregularidad en la página en parte “**Atención a la Ciudadanía**” la página funciona normalmente.

Se evidencia que algunas páginas no están actualizadas.

## 2. “Con relación a lo concerniente a la perdida de los recursos SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.”

Como resultado de la solicitud de información se evidencia a la fecha “ Que el Municipio de Dagua Valle del Cauca recibió del Sistema General de Regalías-SGR, la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAS MIL QUINIENTOS VEINTES PESOS MCTE.**(\$1.429.990.520) para la financiación de proyectos en el bienio 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 y mediante el Decreto 2190 de 2016 del sistema General de Regalías, le fueron Asignados **MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE,**(\$ 1.779.613.960) para financiar proyectos durante el bienio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Se evidenciaron soportes.

## 5. CONCLUSIONES

Revisada la información relacionada con la denuncia se observa que no se presentaron irregularidades, frente a la pérdida de los recursos de Sistema General de Regalías- SGR, ya que soportan dos giros uno por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAS MIL QUINIENTOS VEINTES PESOS MCTE.(\$1.429.990.520)** y el otro giro por **MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE,(\$ 1.779.613.960)** para financiar proyectos durante el bienio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo a la respuesta de la entidad si se evidencia irregularidades frente al proceso de actualización de la página web [www.dagua-valle.gov.co](http://www.dagua-valle.gov.co), a los problemas de la página como lo manifiesta la entidad han sido problemas de fuerza mayor y de igual manera la empresa ha acudido a resolver los inconvenientes y darles soporte al municipio como se explica a continuación. *No obstante, el ente territorial debe contar con el proveedor de internet, el mismo se tiene contratado con la compañía BETEL Soluciones S.A.S, la cual ha presentado de manera discontinua interrupciones en el servicio, obedeciendo a saturación, fuerzas de problema mayor (caídas de antenas, actualización de infraestructura del proveedor), actualización inadvertida e inestabilidad que ha impactado la concurrencia en la consulta de la página web institucional del ente territorial. En este orden de ideas, es importante indicar que las fallas de acceso que se han presentado se reportan de acuerdo con lo convenido con la compañía BETEL Soluciones S.A.S, las cuales han sido atendidas por el proveedor dentro de los términos establecidos brindando continuidad en el servicio dentro del territorio.”*

### 1. Hallazgo Administrativo.

Verificada la página web [www.dagua-valle.gov.co](http://www.dagua-valle.gov.co) de la alcaldía del Municipio de Dagua, se evidencio que la página web presenta error de ubicación en el servidor “*Server at estrategia.gobiernoenlinea.gov.co Port 80*”, así mismo se observó que la página presento debilidades en la parte de actualización observándose información cargada del año 2016, como se evidencia en los siguientes pantallazos, y no información actualizada de 2017.



Lo anterior debido a la falta de control y seguimientos administrativos lo que generó que se presenten reclamos al interior de la administración Municipal por parte de los usuarios, que componen que la información cargada no se encuentre disponible al público.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-156-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Dagua con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el municipio de Dagua, como producto del hallazgo administrativo generado con la atención a esa denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico [participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co](mailto:participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co) o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

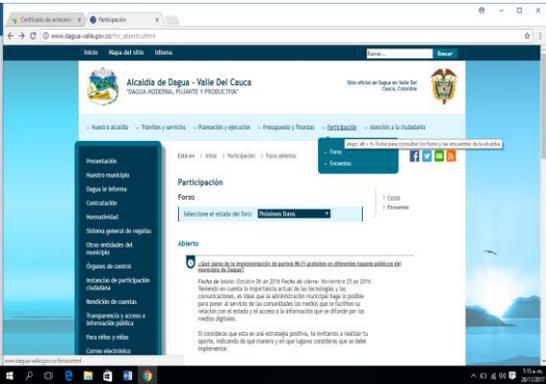
ALEXANDER SALGUERO ROJAS  
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 6906 DC-156- 2017  
[alcaldia@dagua-valle.gov.co](mailto:alcaldia@dagua-valle.gov.co)  
[nestormontoya@cdvc.gov.co](mailto:nestormontoya@cdvc.gov.co)  
[diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co)

*Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada. 1|*

6. ANEXOS

DENUNCIA CIUDADANA DC-156-2017: ALCALDÍA DE DAGUA

No	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
1	<p>Verificada la página web <a href="http://www.dagua-valle.gov.co">www.dagua-valle.gov.co</a> de la alcaldía del Municipio de Dagua Valle del Cauca, se evidencio que la página web presenta error de ubicación en el servidor “Server at estrategia.gobiernoenlinea.gov.co Port 80”, así mismo se observó que página presento debilidades en la parte de actualización observándose información carga del año 2016, como se evidencia en los siguientes pantallazos, y no información actualizada de 2017.</p>  <p>Lo anterior debido a la falta de control y seguimiento administrativos lo que género que se presenten reclamos al interior de la administración Municipal por parte de los usuarios, que componen que la información cargada no se encuentre disponible al público.</p>	<p>En ocasión a la observación Administrativa con incidencia Disciplinaria N. 1, que señala en el informe preliminar identificado con CACCI 6906 DC -156 -2017, como se describe a continuación:</p> <p>“1. Observación con Incidencia Administrativa y Disciplinaria.</p> <p>Verificada la página web <a href="http://www.dagua-valle.gov.co">www.dagua-valle.gov.co</a> de la alcaldía del Municipio de Dagua Valle del Cauca, se evidencio que la página web presenta error de ubicación en el servidor “Server at estrategia.gobiernoenlinea.gov.co Port 80”, así mismo se evidencio que página no está actualizada observándose información carga del año 2016, como se evidencia en los siguientes pantallazos.</p>  <p>Incumpliendo presuntamente de la ley 1712 de 2014, “Artículo 3°. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de</p>	<p>Analizada la respuesta emitida por el sujeto en ejercicio del Derecho de Contradicción, se concluye que el Hallazgo disciplinaria no queda en firme.</p> <p>Lo anterior, toda vez que la administración Municipal, si desvirtúa la observación ya que los argumentos presentado si dan méritos para bajar la observación de su connotación, toda vez que se enviaron los soportes de actualización de la página web de la alcaldía y del error de enlace que se está presentado.</p> <p>El hallazgo administrativo queda en firme para que se suscriba el plan de mejoramiento de la entidad.</p>	x				

**DENUNCIA CIUDADANA DC-156-2017: ALCALDÍA DE DAGUA**

No	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios: Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros, así mismo Artículo 7°. Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten".</p> <p>Lo anterior debido a la falta de control y seguimiento administrativos lo que género que se presenten reclamos al interior de la</p>						

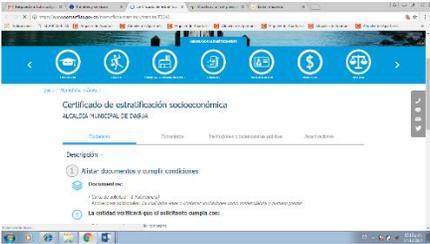
**DENUNCIA CIUDADANA DC-156-2017: ALCALDÍA DE DAGUA**

No	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>administración Municipal por parte de los usuarios, que componen que la información cargada no se encuentre disponible al público. siendo esta situación, presuntamente contraria a lo estipulado en el artículo 209 de la constitución política, y de las conductas reprochables disciplinariamente de conformidad con los numerales 1, 24, 28 del artículo 34, el numeral 1 del artículo 35 y numerales 31, 34 del artículo 48 de la Ley 734 del 2002.</p> <p>...”</p> <p>Bajo este contexto, la Administración Municipal, respeta profundamente el criterio y pensamiento del Equipo Auditor, no obstante en forma respetuosa se aparta de él, básicamente por lo siguiente que se conceptúa:</p> <p>La administración municipal, en la actualidad viene en un proceso de mejoramiento continuo y de organización administrativa, entre ellos, se tiene la actualización de la página web institucional <a href="http://www.dagua-valle.gov.co">www.dagua-valle.gov.co</a>, y el fortalecimiento de los equipos tecnológicos y alianza con la Estrategia de Gobierno en Línea, liderada por el Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones-MinTic, igualmente se tiene contratado el personal que bajo sus funciones vela por el funcionamiento y usabilidad de la página institucional.</p>						

**DENUNCIA CIUDADANA DC-156-2017: ALCALDÍA DE DAGUA**

No	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>No obstante, si bien es cierto que el día de la verificación de la página web por parte del equipo auditor, se evidencio que al darle click al menú “trámites y servicios” donde se verifico el funcionamiento de la misma, se observó que el sub-menú “servicios” en el link estratificación socioeconómico del Municipio, presenta error de ubicación en el servidor Server “at estrategia.gobiernoonline.gov.co Port 80”, como se indica en la imagen siguiente:</p>  <p>Es importante considerar por parte del equipo auditor, que el servidor de almacenamiento para el sitio del Municipio de Dagua-Alcaldía es proporcionado por MinTic y que dicho error indico que el trámite del servicio no era encontrado en el servidor por el puerto 80, servidor que no es manejado por el Municipio, situación que en contacto directo fue resuelta, dado que el link “estratificación socioeconómico del Municipio” realiza enlace a la URL de la página Sistema Único de Trámites y Servicios SUIT, la misma que ha sido migrada a la página <a href="http://www.nomasfilas.gov.co">www.nomasfilas.gov.co</a>, razón por la cual presentaba error, sin embargo es importante relacionar que el mismo fue atendido y orientado por el soporte correspondiente de SUIT y DAFP, y se encuentra haciendo el enlace a los tramites que la administración tiene inscritos en el SUIT, como se observa a continuación.</p>						

**DENUNCIA CIUDADANA DC-156-2017: ALCALDÍA DE DAGUA**

No	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		  						

**DENUNCIA CIUDADANA DC-156-2017: ALCALDÍA DE DAGUA**

No	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		  <p>Ahora bien, respecto al párrafo que indica:</p> <p>“Así mismo se evidencio que página no está actualizada observándose información carga del año 2016, como se evidencia en los siguientes pantallazos.</p>  <p>Es importante indicar que la página institucional del Municipio conserva el historial de las publicaciones efectuadas</p>						

**DENUNCIA CIUDADANA DC-156-2017: ALCALDÍA DE DAGUA**

No	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>desde la habilitación del sitio por el proveedor del mismo, que para el caso que nos ocupa es MinTic y que la misma tiene presentación ascendente de las Encuestas y Foros, no obstante, es relevante considerar que el sitio oficial de la misma está siendo migrada a otro site definido por MinTic, siendo considerado el Municipio de Dagua dentro del Plan Piloto Gobierno Digital, encontrándose la Alcaldía de Dagua entre los 80 pioneros que han sido seleccionados para dicho cambio.</p> <p>A continuación se detalla la presentación de la página, donde se visualiza el historial de la encuesta que se ha venido efectuando durante lo corrido del año y que la misma cierra el 29 de diciembre de 2017. En la página principal se puede observar la encuesta para ser diligenciada por la comunidad y partes de interés, igualmente desde la Gerencia Administrativa y Financiera desde la vigencia 2016, remite las encuesta a cada gerencia para que se realicen a la comunidad durante la atención de sus áreas, como se evidencia a continuación:</p> 						

**DENUNCIA CIUDADANA DC-156-2017: ALCALDÍA DE DAGUA**

No	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		 <p>De otra parte, es relevante mencionar que de manera constante se realiza las actualizaciones de la página y se publica, como se logró evidenciar por el equipo auditor en revisión de la usabilidad y funcionamiento de la página, ahora bien, Si bien es cierto, que bajo el principio de transparencia y publicidad de la información correspondiente al sector público debe ser de acceso al público, existen una serie de situaciones que alteran dicho orden, pues como bien es sabido se manejan también actividades en las cuáles impera la objetividad y operatividad de la misma, tales como las situaciones que aún se encuentran en ejecución y las que hacen parte de la reserva del sumario, pues es requerido de esta manera para lo que en cuestión se refiere en el hallazgo, el plazo para la publicación de la misma se desconoce, es decir, la norma concerniente a dar los matices a ella referente carece del establecimiento de una fecha precisa. Por ello es válido referir que la actualización de la información no se ajusta a una fecha o término fijo, ahora bien, con base al principio de objetividad es válido afirmar que no se</p>						

**DENUNCIA CIUDADANA DC-156-2017: ALCALDÍA DE DAGUA**

No	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>quiere faltar a la transparencia y publicidad en lo referente a la plataforma, pues como se observa en la misma, en los demás campos y opciones la información se encuentra actualizada evidenciando la constante alimentación a la plataforma realizada por parte de la administración, como se puede analizar no existe razón alguna para referir una violación en contra de los principios del código disciplinario, pues con lo anteriormente se expuso se puede verificar, que la alimentación se realiza a la plataforma, sin embargo existen campos que por razones y circunstancias adversas, además de la anomalías en la misma, evitan la alimentación de dicha plataforma, como lo es la actual migración del sitio.</p>						
	<b>TOTAL DE HALLAZGOS</b>			<b>1</b>				